

DELEGACIÓ DEL GOVERN A CATALUNYA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA

SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA. OFICINA D'ESTRANGERIA. SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA. OFICINA DE EXTRANJERÍA.

## RES-CO-PEE-ALB-089920210023202

## **RESOLUCIÓN**

SANDOVAL PAMPLONA ALICIA IRIS CALLE SAMUNTADA, 56 PI: BAJO EXTERIOR Pt: 3 08203 BARCELONA

## Resolución de concesión de Prórroga de autorización de estancia por estudios

Nº Expediente: 089920210023202 (PEE - ALB)

Fecha de solicitud: 20/09/2021 Fecha de resolución: 22/02/2022

Fecha de efectos: 21/06/2021 Fecha de caducidad: 20/06/2022

#### **HECHOS**

- En fecha 20/09/2021 tuvo entrada en el registro de la Oficina de Extranjería de Barcelona una solicitud de Prórroga de autorización de estancia por estudios a nombre de PAOLO CARRETERO BRANDES con NIE Y6938877K.
- 2. La competencia para resolver dicha solicitud le viene atribuida al Subdelegado del Gobierno en Barcelona por la Disposición adicional primera del Real decreto 557/2011, de 20 de abril.
- 3. Del examen de la documentación aportada y de los registros informáticos correspondientes se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, y en el Real decreto 557/2011, de 20 de abril, para la obtención de la autorización solicitada.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- La Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 2. El Real decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Por todo lo cual, vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente citados y demás disposiciones de vigente aplicación,

# RESOLUCIÓN

Resuelvo conceder la Prórroga de autorización de estancia por estudios solicitada en favor de D/Dª PAOLO CARRETERO BRANDES , en los términos indicados en el encabezamiento, advirtiendo al interesado de la obligación de solicitar personalmente la tarjeta de identidad de extranjero, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, siempre y cuando a la misma le quede más de seis meses de vigencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la misma, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Barcelona, 22/02/2022 El Subdelegado del Gobierno en Barcelona Carlos Prieto Gómez

CSV : CNO-92f0-7f5e-b388-faf8-b1f2-aac9-7b1d-c573

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1): CARLOS PRIETO GOMEZ | FECHA: 23/02/2022 20:14 | NOTAS: F



Expediente: 089920210023202 Fecha de caducidad: 20/06/2022

NOTA: Si la autorización que se indica en la presente resolución tiene una duración igual o superior a 6 meses, deberá usted solicitar la expedición de la Tarjeta de Identidad de Extranjero en la Oficina del Cuerpo Nacional de Policía. Deberá, a la caducidad de la autorización concedida, solicitar la renovación de la misma en el plazo reglamentariamente establecido, adjuntando la presente resolución.

#### INFORMACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO:

Previamente a la entrega de la tarjeta de identidad de extranjero que documenta dicha autorización, deberá reunir la siguiente documentación (la no aportación de cualquiera de los documentos-requisitos señalados impedirá la entrega de la misma):mm

- 1. Esta comunicación.
- 2. Resguardo de la solicitud de la autorización o justificante electrónico de su presentación.
- 3. Original del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.
- 4. Tarjeta de identidad de extranjero anterior en caso de renovación.
- 5. 1 fotografía de carnet, reciente, en color, de frente y fondo blanco.
- 6. Justificante original de empadronamiento, en el supuesto de haber cambiado de domicilio respecto al que consta en su actual tarjeta, o autorización para consultarlo.
- 7. Impreso modelo EX17 de Solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero
- 8. Justificante de abono de la tasa Modelo 790, Código 012 del Ministerio del Interior. Impreso que se puede descargar en <a href="https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790">https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790</a> 012/

<u>Una vez haya reunido la documentación</u> que le corresponda, deberá Vd. aportarla, PRESENTÁNDOSE PERSONALMENTE, en una oficina del Cuerpo Nacional de Policía de la provincia de Barcelona. Deberá Vd. obtener previamente una cita conectándose a <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus">https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus</a>. Puede reservar la cita para cualquiera de las Comisarías, con independencia del municipio en el que se encuentre empadronado.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.

CSV : CNO-92f0-7f5e-b388-faf8-b1f2-aac9-7b1d-c573

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1): CARLOS PRIETO GOMEZ | FECHA: 23/02/2022 20:14 | NOTAS: F